



DECRETO N° 1839

CHIGUAYANTE 21 OCT. 2011

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a AEDO BARRIENTOS LISSETT. RUT: N° 12.528.683-6, en la dirección de CAMINO A CHIGUAYANTE N° 3899 LOCAL 3 STRIP VILLUCO, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR INFANTIL.-

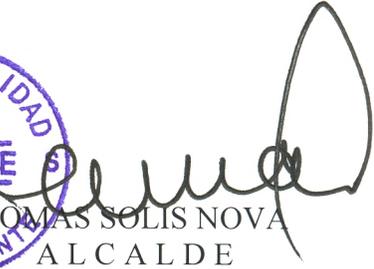
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

Interesado
Alcaldía
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal ✓
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: 10:30
FIRMA: P 21/10/11